



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4111**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, con relación a los hornos de ladrillos existentes en nuestra ciudad, lo siguiente:

- 1) Cuántos se encuentran en funcionamiento. Ubicación de los mismos.
- 2) Cuántos cuentan con autorización municipal. Ubicación y nombre y/o razón social de los propietarios. Fecha en que se otorgó la correspondiente autorización.
- 3) Si cuentan con yacimientos para la provisión de tierra autorizados por la autoridad correspondiente y fuera de la jurisdicción de la Municipalidad.
- 4) Si se ha verificado incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3ª de la Ordenanza Nº 9.361, que establece la prohibición de extracción de tierra de zona urbanizada, hacer cavas, zanjas, pozos, en cualquier lugar de la ciudad donde estén fabricando ladrillos.
- 5) De resultar afirmativa la respuesta al punto anterior, si se han producido clausuras y/o si se han seguido acciones civiles y penales contra los propietarios.
- 6) Con qué periodicidad se realizan inspecciones por parte de la Municipalidad.
- 7) Indicar fecha y hora de las inspecciones realizadas durante el año 2.003 y el corriente, mencionando nombre del o los inspectores a cargo.
- 8) Remisión de los expedientes originados a partir de las gestiones que debieron haber realizado los propietarios de los hornos ante la Municipalidad para



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **4111**

continuar con la explotación, tal cual lo dispuesto en el artículo 2º de la Ordenanza Nº 9.361.

**SALA DE SESIONES, 25 de marzo de 2.004.-**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**  
**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**